

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N.º 724

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los terrenos del dominio privado de la Municipalidad de Colon a todas aquellas personas que acrediten la tenencia mediante contrato otorgado por el Municipio y habiten la vivienda construida en el terreno o estén construyendo la misma.-

Artículo 2º: La venta se efectuara a los interesados que acrediten la titularidad del contrato de concesion precaria o su transmision autorizada por la Municipalidad de Colon, quedando sujetos los demas casos a las exigencias y condiciones que termine el DE "ad-referendum" del H.C.D. No se podra adjudicar mas de un terreno por titular, a excepcion de la construccion que ocupe mas de un terreno.

Artículo 3º: Las medidas y características de los terrenos en venta resultaran de los planos de mensura y division confeccionados por la Direccion de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios publicos de la Pcia. de Bs. As. y la escrituracion se otorgara por ante la Escribania General de Gobierno de la Pcia. de Bs. As., o a cargo del adquirente por ante el Escribano que el mismo designe.-

Artículo 4º: El precio de venta de los terrenos resultara de la tasacion que se efectue por la Municipalidad en cada solicitud en particular y el comprador podra cancelar dicho precio al momento del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, o adherirse al plan de pago en cuotas accesibles a la condicion socioeconomica del adquirente que implemente la Municipalidad, con garantia hipotecaria.-

Artículo 5º: Los compradores deberan actualizar y cancelar los impuestos, tasas o contribuciones municipales que adeude el bien, a fin de poder acceder a la adquisicion prevista.-

Artículo 6º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 12 DE JUNIO DE 1987

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE